



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. **0237** DE 2015
(**14 ABR 2015**)

POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 21 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, Ley 1310 de junio 26 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 0171 de marzo 11 de 2015, se crearon en la planta de cargos de la Administración Central Municipal, veinticinco (25) empleos temporales de agentes de tránsito, código 340, grado 02 del nivel técnico, hasta el 31 de diciembre de 2015, adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en acatamiento a lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-288 de 2014, mediante Circular CNSC No. 005 de septiembre 18 de 2014, fijó los parámetros que se deben tener en cuenta para efectos de proveer los empleos temporales que contemplen las entidades públicas, buscando garantizar la prevalencia del principio del mérito en el proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos a ocupar tales cargos.

Que atendiendo a lo indicado en la mencionada Circular, y en la medida, de que no existe lista de elegibles, e igualmente que vez concluida la convocatoria interna realizada por la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, no fue posible proveer los empleos temporales con personal de carrera administrativa, se hace necesario adelantar una convocatoria abierta para la selección y vinculación de los aspirantes a ocupar tales cargos.

Que el artículo 5° del Decreto Municipal No. 171 de marzo 11 de 2015, delega en el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, la facultad de agotar el procedimiento legal correspondiente para suscribir y emitir todos los actos administrativos necesarios para adelantar el proceso de selección y realizar si es del caso, la evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, conforme a los parámetros establecidos en dicho acto administrativo.



Que para efectos de garantizar la libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso al empleo público, resulta preciso designar un comité interdisciplinario que se encargue de efectuar las diferentes pruebas previstas para el concurso de méritos para la selección de los aspirantes a los empleos temporales de agentes de tránsito.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité Evaluador para acompañar en las diferentes etapas del PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Subsecretaria de Talento Humano;
- Secretario de Tránsito y Transporte Municipal
- Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo de la STTM
- Asesora Jurídica STTM o su delegado (a)
- Psicóloga - Contratista enlace Salud Ocupacional STTM

PARAGRAFO.- Por intermedio de la STTM se solicitará el acompañamiento y/o seguimiento al proceso de selección y vinculación de que trata el presente acto administrativo, de la Personería Municipal de Pasto y de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- El comité será el responsable de suscribir las actas de evaluación correspondientes a cada una de las pruebas previstas dentro del proceso para la selección y vinculación de los empleos temporales, así como también de dar respuesta motivada a las reclamaciones que se presenten durante las fases de la convocatoria abierta.

ARTICULO TERCERO.- Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Comité evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales, garantizando la libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y agilidad en el acceso al empleo público, conforme a lo indicado en la Circular CNSC No. 005 de septiembre 18 de 2014, en concordancia de lo señalado en Sentencia C-288 de 2014.

PARAGRAFO.- El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses señalados en la Ley.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

0237
14 ABR 2015.

ARTICULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 ABR 2015.

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Preparó:

MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Asesora Jurídica STTM